INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021). Doy cuenta a la señorita Juez que venció el término concedido en Auto que antecede, sin que la parte demandada objetara la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante. **Sírvase proveer.**

DIEGO FERNANDO ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 025

Puerto Asís, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 86568-31-84-001-2018-00446-00
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Gladys Lorena Castillo Erazo
Demandado: Leonardo Roa Gonzales

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el proceso se tiene que por auto del 09 de agosto de 2019 se aprobó la liquidación de crédito presentada por la ejecutante hasta el mes de julio del mismo año, por un valor de $10.167.665.

Posteriormente, el día 21-12-2020 la apoderada de la demandante presentó actualización de la liquidación de crédito a través del correo electrónico institucional indicando un valor adeudado de $ 18.302.209, de la cual se corrió traslado sin que el extremo pasivo de la litis efectuara pronunciamiento alguno.

Ahora bien, en relación con la liquidación aportada, se advierte que la demandante no tuvo en cuenta la primera liquidación aprobada por el Juzgado, como tampoco incluyó los abonos realizados hasta el mes de diciembre de 2020, según se observa en la relación de títulos constituidos en el proceso extraída de la plataforma virtual del Banco Agrario.

Así las cosas, se procede a realizar el ajuste correspondiente de la siguiente manera:

MESES ADEUDADOS	NÚMERO DE MESES	VALOR CUOTA	% INCREMENTO ANUAL	Vr. ACUMULADO	ABONOS	VALOR ADEUDADO
Liquidación aprobada por el Juzgado a julio de 2019				$10.167.665		$10.167.665
Agosto a diciembre de 2019	5	$349.960		$1.749.800	$2.714.815	-$965.015
Primas 2019	1	$150.000		$150.000		$150.000

Enero a 21 de diciembre de 2020	12	$353.674		$4.244.088	$8.894.112	-$4.650.024
Primas 2020	2	$150.000		$300.000		$300.000
TOTAL ADEUDADO						$5.002.626

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís - Putumayo,**

RESUELVE

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante al 21 de diciembre de 2020, de conformidad con la parte motiva de este auto.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por este despacho en la presente providencia, al 21 de diciembre de 2020.

TERCERO.-AUTORIZAR el pago de los títulos que se consignen hasta dicho monto y conforme la providencia de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8878d8f80d04d90f20dc6eed2d83ddec54ea67d386629f3943afed70819c436d

Documento generado en 20/01/2021 07:33:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica